

ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.

AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CREECYL.

---

## LA METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.

### Juan Antonio Valdivieso Burón.

Profesor Asociado del Departamento de Psicología. Universidad de Valladolid.

### Miguel Velayos Burguillo.

Asesor del Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa de Castilla y León. (CREECYL). Valladolid.

### **RESUMEN:**

El Aprendizaje y Servicio (AyS) se conforma como una metodología cada vez más efectiva y desarrollada en los centros educativos en España, debido a que combina procesos profundos de aprendizaje con un servicio concreto a la comunidad, para transformarla y mejorarla, en un proyecto bien articulado, logrando así un aprendizaje globalizado y competencial, incrementando las posibilidades de una educación más inclusiva. Sin embargo, la puesta en práctica de esta metodología se ve obstaculizada por ciertas barreras normativas y su correspondiente aplicación, tales como los mecanismos de evaluación, la plasmación en los documentos institucionales del centro, la indefinición legislativa, el traspaso de los límites espaciales y temporales cotidianos, las cuestiones relativas a la seguridad del alumnado y del profesorado, las responsabilidades civiles, la

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

colaboración institucional, entre otros. En última instancia, se aborda las diferentes acciones que la Inspección Educativa, desde el ámbito de su competencia, debería tener en cuenta para el desarrollo de esta metodología en los centros educativos.

### **PALABRAS CLAVE:**

Aprendizaje y Servicio; Educación; Inspección Educativa; legislación; instituciones, comunidad educativa; educación inclusiva

### **ABSTRACT:**

Learning and Support conform to an increasingly effective and developed methodology in Spanish education centres due to its combination of profound processes of learning with a specific support to the community. It is by transforming and improving it in a well thought out project that globalized and competent learning can be achieved as well as increasing possibilities of more inclusive education. However, putting it into practice is hindered by certain regulatory norms and its corresponding application, such as: assessment procedures, forming the shape of institutional documents in schools, legislative imprecision, going beyond the spatial and temporal limits of the school, relative questions about the security and safety of pupils and teachers, civil responsibilities, institutional collaboration, among others. Finally, the article discusses the different actions Educational Inspections, from its point of view, should take into account regarding the development of this methodology in schools.

### **KEY WORDS:**

Learning and Support; education; Educational Inspection; legislation; institutions; community education; inclusive education.

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

## **1. INTRODUCCIÓN.**

En el preámbulo de la LOMCE se hace mención de la idea de que la escuela (especialmente la escuela pública), se ha de erigir en baluarte contra la inevitabilidad de las situaciones de injusticia o de degradación que han ido sucediendo en cada momento de su historia. La escuela moderna es la valedora de la educación como garante de la justicia social y el bienestar democrático, instaurando una concepción educativa al servicio de la sociedad. En este contexto de orientación política y normativa se instauraría la metodología didáctica del Aprendizaje y Servicio (AyS), metodología que ha ido cogiendo forma a partir de múltiples experiencias pedagógicas aplicadas en diversos contextos y situaciones, vislumbrándose la base social y experiencial de los aprendizajes hacia un bien común (UNESCO, 2015).

El AyS como metodología no es algo novedoso, y ya desde los años iniciales del siglo XX muchos pedagogos evidenciaron la necesidad de vincular la escuela con el servicio a la sociedad (A. Makarenko, W. James, J. Dewey). En épocas más recientes esta metodología se ha ido instaurando principalmente en los contextos educativos propios de la Educación Superior (Bartomeu y otros, 2016; Gezuraga, 2016), configurándose un modelo de enseñanza-aprendizaje abierto al exterior y en conexión con el ámbito social (Domínguez, 2014). De este modo, el AyS abre barreras formativas y explota al máximo las potencialidades personales e interpersonales del alumnado, aplicando de manera práctica y sistemática los conocimientos adquiridos a un proyecto de carácter solidario y comunitario (Nesterova y Jackson, 2016).

Esta metodología didáctica se ha ido experimentando de forma positiva en muchos ámbitos sociales, teniendo resultados significativos muy favorables y beneficiosos tanto para el alumnado, el profesorado y el conjunto de la comunidad educativa, incidiendo especialmente en la sociedad o contexto próximo. En el ámbito internacional podríamos destacar las experiencias recogidas en el Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

Solidario (CLAYSS), así como en el National Youth Leadership Council y en el Servicio “Learn and Serve America’s”, que sistematizan programas de apoyo solidario y en red dirigidos principalmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad, todo ello en consonancia con los resultados de la investigación educativa y con las tendencias europeas recogidas en la *Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.*

Sin embargo, a pesar de las potencialidades sociales, comunitarias y pedagógicas, no se ha llegado a implantar un procedimiento integrado a nivel curricular y académico de esta metodología de una manera explícita en la normativa educativa que sustenta el sistema, aun siendo una metodología innovadora, con carices inclusivos y favorecedora del éxito y de la calidad educativa (Gallardo, 2017).

En cualquier caso, el AyS va cobrando fuerza y de forma progresiva se va instaurando en los niveles y etapas educativas de la enseñanza no universitaria, especialmente en la Educación Secundaria, incluso hay experiencias en la Educación Primaria. Y es que la relevancia de esta metodología reside en la implicación motivacional e interpersonal del alumnado, la aplicación práctica y experiencial de los conocimientos y la adquisición de valores y principios de convivencia y solidaridad (García y Cotrina, 2016). La LOMCE hace referencia explícita en su preámbulo a la necesidad de propiciar las condiciones que permitan el oportuno cambio metodológico, el cual propicie el protagonismo activo del alumnado en el proceso de aprendizaje.

De este modo, conviene aclarar con una base legislativa actualizada y aplicada al sistema educativo español qué potencialidades y vicisitudes contiene la metodología de AyS, que en ocasiones plantea controversias que dificultan su correcta y completa implantación, principalmente en aspectos normativos y formativos.

## **2. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO.**

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

El AyS es una propuesta educativa que tiende a la solidaridad, promociona los valores cívicos y una cultura moral sólida, propiciando la participación ciudadana responsable en atención a las necesidades específicas de una comunidad concreta y, especialmente, dirigida a los integrantes más desfavorecidos (Martín y Rubio, 2007; Mendía, 2012; Puig, Batlle, Bosch y Palos, 2007; Tapia, 2006).

Su aplicación metodológica radica en el diálogo, la acción experiencial, la crítica y la reflexión continua y sistemática, persiguiendo vincular el aprendizaje y el conocimiento con el servicio social a los demás de manera organizada y planificada, a través de un diseño metodológico muy definido.

Las principales características que definen la aplicación teórica del AyS son (Puig y otros, 2007):

- a) *Educación basada en valores*: a partir de situaciones complejas y problemáticas entendidas como retos el alumnado pone en práctica sus conocimientos con la ayuda y la reflexión de una cultura moral profunda.
- b) *Concepción del aprendizaje basada en la indagación, la acción y la reflexión posterior*, para aplicar de manera sistemática el conocimiento curricular adquirido.
- c) Parte de la idea central de que la educación debe estar basada en la *participación activa, responsable y cooperativa* del alumnado, ayudando con ello a la mejora de la sociedad.
- d) Contribuye de manera eficiente a la *adquisición de conocimientos y competencias clave para la vida*, debido a ello pone en práctica objetivos pedagógicos, contenidos curriculares claros y competencias o destrezas de una manera planificada y consciente.
- e) *Trabajo cooperativo y en red*, que coordine las instituciones educativas y las entidades sociales que intervienen en el proceso de AyS.

ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.

AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.

- f) *Debe tener un impacto formativo, transformador y solidario*, tanto en las personas que imparten el servicio como en las personas que lo reciben, así como en las instituciones implicadas y en el entorno al que pertenecen los centros.
- g) *Es una estrategia metodológica con potencialidades inclusivas transformadoras* (Ainscow, 2004), pudiendo poner una atención específica en el alumnado que pueda estar en peligro de ser marginados, de encontrarse en situación de exclusión social o de no alcanzar un rendimiento normalizado.

El modelo educativo que propugna el AyS se configura a partir de una acción pedagógica múltiple, basada en los siguientes principios:

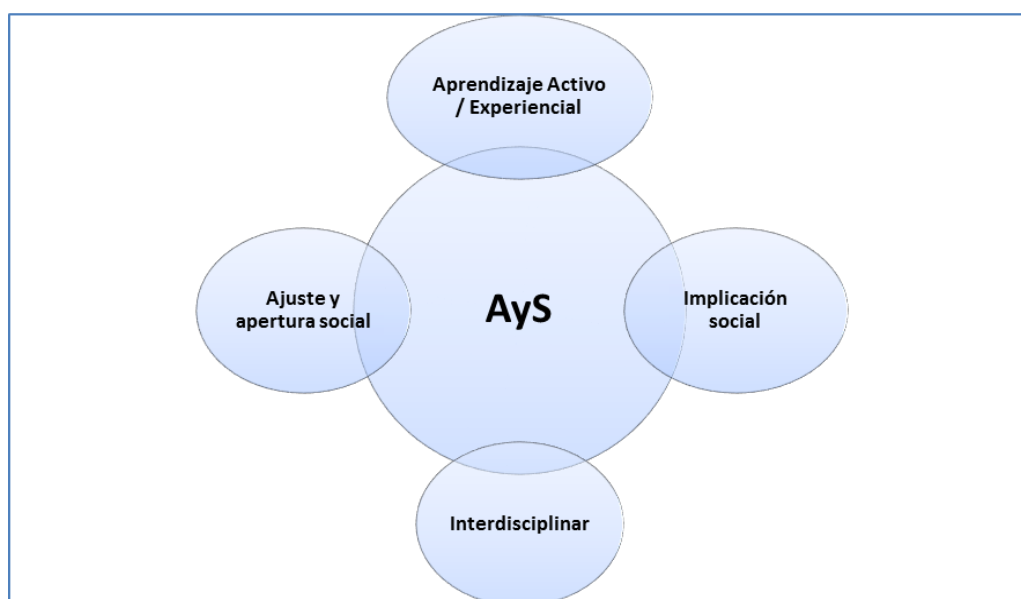


Figura 1. Principios metodológicos del AyS.

El AyS, en el momento de desarrollarlo en los centros educativos, presenta una serie de peculiaridades que han de tenerse en cuenta para una mejor puesta en práctica:

- a) *Flexibilidad de tiempos, horarios y secuencias cronológicas*, que se han de ajustar a las realidades sociales del contexto en el que se desarrolla, debiendo vincularse

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

a las necesidades reales de los agentes personales que intervienen, así como de los recursos materiales disponibles.

- b) *Aplicación específica en contextos espaciales y lugares diferenciados* de los ordinarios inherentes al centro educativo, traspasando sus fronteras físicas, desarrollando la actividad en escenarios abiertos a la comunidad y muy cercanos a la realidad social sobre la que se interviene.
- c) *Formación especializada en la gestión, organización, desarrollo, implementación y evaluación del programa o plan de trabajo*, que ha de contar con competencias profesionales técnicas docentes vinculadas al currículo, la didáctica y la intervención social, haciéndose patente una pedagogía específica y con unas secuencias y procedimientos propios.
- d) *Necesidad de colaboración e interacción continuas y personalizadas con otros organismos*, entidades e instituciones, así como asociaciones, fundaciones de diversa titularidad, que ejerzan de intermediarios y que aseguren unos criterios básicos de cooperación y de servicio a la comunidad de referencia.

*Vinculación directa del AyS con los elementos del currículo del nivel/etapa educativa en la que se desarrolle*, debiéndose planificar de manera técnica, sistemática y rigurosa, así como debiéndose evaluar con procedimientos diversos, pero siempre integrados curricularmente.

### **3. POTENCIALIDADES Y DIFICULTADES: ÁMBITO NORMATIVO.**

#### **3.1 Potencialidades**

##### **a) Principios y fines del sistema educativo**

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

La *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa*, en su artículo 1, establece una serie de principios que han de inspirar el Sistema Educativo español, haciéndose especialmente explícitos:

*“c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación”*. Esto es, la consideración de la educación como una práctica que proyecte su contenido hacia la sociedad, en un conjunto de entornos contruidos en los valores democráticos. Este aspecto constituye el núcleo central de la concepción pedagógica del Aprendizaje y Servicio.

*“i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos”*. Y es que la progresiva autonomía pedagógica y organizativa en los centros escolares se conforma como la principal pieza constitutiva del procedimiento y de la secuencia estratégica a seguir para la puesta en práctica del AyS. Algo que se pone de manifiesto en el artículo 122 bis, entre las acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes.

Y, por último, habría que enunciar el principio *“p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa”*. Siendo este aspecto crucial para un efectivo desarrollo e implementación del AyS en los contextos de la Comunidad Educativa.

En consonancia con estos principios cabe mencionarse algunos de los fines con los que se orienta el sistema educativo español:



**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

*“c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos”.*

*“e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible”.*

*“k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento”.*

Como se puede apreciar, en tres de los once fines del sistema educativo mencionados el AyS se erige como un baluarte esencial para la puesta en práctica y desarrollo de estos objetivos, cobrando, por ello, gran potencialidad y relevancia a tener en cuenta en la aplicación de los currículos en los diversos niveles y etapas educativas, ya que se propugna una educación que fomente la transformación de personas activas, innovadoras, curiosas, emprendedoras, solidarias, que participen activamente en la sociedad para su mejora.

## **b) Desarrollo curricular globalizado y competencial**

A nivel curricular y teniendo en cuenta los principios y las orientaciones metodológicas de cada una de las etapas en los correspondientes niveles y etapas, se establece la importancia de una orientación basada en la interacción social, la aplicación práctica, tal y como se establece en la *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato*, por el que se hace explícito el aprendizaje por competencias, el cual favorece los propios procesos de

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

aprendizaje y la motivación por aprender, debido a la fuerte interrelación entre sus componentes: el conocimiento de base conceptual y el conocimiento procedimental. Así, en el artículo 5 de la citada Orden se establece que *“Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir”*.

Teniendo en cuenta el marco prescriptivo anterior, los diversos Reales Decretos por los que se establecen los currículos básicos para cada una de las etapas educativas aluden a los temas transversales, debiéndose fomentar por las Administraciones educativas *“el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad”*.

Por todo ello, el AyS se configuraría como un instrumento de desarrollo curricular en el aprendizaje del alumnado, debiéndose planificar y organizar como tal, especialmente en lo que se refiere a la evaluación y valoración del rendimiento curricular (decisiones en torno a la calificación, la promoción, certificación, titulación...), y es que el AyS va más allá de un simple proceso de implantación de un voluntariado social, debiéndose erigir como una práctica metodológica integrada de manera real y efectiva en el currículo y en los procesos de enseñanza-aprendizaje de los centros educativos.

### **c) Autonomía de los centros educativos**

A partir de lo dispuesto en el Capítulo II “Autonomía de los Centros” del Título V de la LOE-LOMCE, concretamente en el artículo 120, se hace mención a la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de que gozarán los centros educativos para elaborar, aprobar y ejecutar un Proyecto Educativo, algo que deberán de promover y

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

potenciar las Administraciones educativas, de manera que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados. De este modo, los centros educativos pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formar de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, siendo por ello claramente posible la aplicación y desarrollo del AyS como metodología en los centros educativos.

Estas aplicaciones del AyS se han de recoger para su correcta implantación de forma sistemática en los diversos documentos y planes institucionales del centro educativo, especialmente el Proyecto Educativo, que ha de plasmar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Debería estar de manera explícita recogido en las propuestas curriculares, especialmente en lo referido al tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores.

Para que estos aspectos tengan una mayor difusión y proyección a la Comunidad Educativa y se cumplan las expectativas deseables en los centros educativos, y que éstos se vinculen de manera profunda y real con el contexto al cual pertenecen, se deberán hacer públicos los Proyectos Educativos, generándose de este modo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos, así como acciones y metodologías docentes específicas, que atiendan a las necesidades distintas del alumnado, profesorado y comunidad social de referencia.

### **3.2 Dificultades**

**a) Indefinición normativa del tipo de actividad curricular escolar, complementaria o extraescolar**

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

Una de las dificultades que más entraña la aplicación de la metodología de AyS en los centros educativos radica en la consideración de la propia actividad dentro de la programación didáctica, así como de la Programación General Anual, ya que al poderse desarrollar en un tiempo y en un espacio más allá de lo establecido con carácter normativo rompe con la tradición normativa establecida de carácter general aplicable: *El Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados*, en el marco legislativo de la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE)*, donde se hace la distinción conceptual entre *actividades complementarias y extraescolares*:

<b>Actividades complementarias</b>	<b>Actividades extraescolares</b>
<i>Las establecidas por el centro con carácter gratuito dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo y como complemento de la actividad escolar, en las que pueda participar el conjunto de los alumnos del grupo, curso, ciclo, etapa o nivel.</i>	<i>Las establecidas por el centro que se realicen en el intervalo de tiempo comprendido entre la sesión de mañana y de tarde del horario de permanencia en el mismo de los alumnos, así como las que se realicen antes o después del citado horario, dirigidas a los alumnos del</i>

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

<i>La programación de las actividades escolares complementarias se efectuará de conformidad con las directrices que establezca el Consejo Escolar y formará parte de la Programación General del Centro.</i>	<i>centro. Las actividades extraescolares no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada curso, ni podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos de los alumnos.</i>
--	---

Teniendo en cuenta esta salvedad normativa, el AyS se situaría a caballo en ambos tipos de actividades, pues sí desarrollaría contenidos curriculares y formaría parte de la Programación General del Centro, debiendo ser susceptible de la evaluación académica del alumnado (en un contexto de educación formal), sin embargo, en ocasiones su configuración de desarrollo espacial y temporal va más allá del horario/calendario de permanencia ordinaria en el centro por parte del alumnado (en un contexto de educación no formal).

La pertinencia del desarrollo curricular en el ámbito académico formal del AyS vendría determinada por las siguientes características:

- Vinculación directa con el Currículo del nivel/etapa correspondiente, debiendo responder a un proceso previo de planificación y concreción curricular, asumiendo igualmente su pertinencia en el proceso de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- Diseño conforme a las directrices del Consejo Escolar, formando parte de la Programación General del centro.
- Desarrollo directo por parte del profesorado adscrito directamente al área/las áreas o la materia/materias correspondientes en la/las que tenga el marco curricular.

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

### **b) Autonomía, experimentación y especialización curricular**

A pesar de la incipiente atribución normativa en el sistema educativo español de los principios de autonomía, experimentación y especialización curricular, por parte de la Ley Orgánica que rige actualmente (LOE-LOMCE), el desarrollo legislativo de los currículos determina un proceso de implantación de los programas y planes de aprendizaje bastante marcado, tanto por parte de los elementos del currículo como por parte de los horarios escolares, tal y como se deja constancia en el artículo 6: *“El horario lectivo mínimo correspondiente a las asignaturas del bloque de asignaturas troncales se fijará en cómputo global para toda la Educación Primaria, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, y para cada uno de los cursos de Bachillerato, y no será inferior al 50% del total del horario lectivo fijado por cada Administración educativa como general”*. Aunque sí se abre la posibilidad de un desarrollo horario ampliado (*“En este cómputo no se tendrán en cuenta posibles ampliaciones del horario que se puedan establecer sobre el horario general”*), donde sí tendría cabida, en este sentido, el AyS.

Para el resto de etapas y enseñanzas (segundo ciclo de Educación Infantil, la Formación Profesional, las enseñanzas artísticas profesionales, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas), el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico, que requerirán el 55 por 100 de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan.

Aun así, se remarca la idea de que *“las Administraciones educativas fomentarán y potenciarán la autonomía de los centros, evaluarán sus resultados y aplicarán los oportunos planes de actuación”*, siendo los propios centros docentes los que han de

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

desarrollar y complementar, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía.

Por todo ello, el AyS tiene cabida perfectamente en el desarrollo curricular, a partir del resquicio de autonomía otorgado para los centros docentes, siempre respetando los criterios normativos curriculares y organizativos delimitados por las Administraciones educativas.

### **c) Responsabilidad escolar, educativa y social**

La problemática central de desarrollo del AyS se materializa en la indefinición del desarrollo de la extensión de la tutela y la responsabilidad social del alumnado, especialmente de los menores de 18 años y cuando la actividad se lleva a cabo en un contexto “extraescolar”.

Desde el Código Civil, en su artículo 110, se establece que *“el padre y la madre, aunque no ostenten la patria potestad, están obligados a velar por los hijos menores”*, recayendo dicha tutela en el contexto escolar por el profesorado tutor o profesorado responsable del área/áreas o materia/materias. Y en el artículo 216 se dice expresamente que *“Las funciones tutelares constituyen un deber, que se ejercerán en beneficio del tutelado y estarán bajo la salvaguarda de la autoridad judicial”*. Por todo ello, la responsabilidad y salvaguarda del menor ha de ser un aspecto jurídico que se ha de tener muy en cuenta, debiendo contar con la debida aprobación de la familia si el alumnado es menor de edad, y contar con la oportuna supervisión docente.

Por otro lado, hay que referirse a la cobertura de asistencia sanitaria a partir del correspondiente Seguro Escolar -dimanado de la Seguridad Social- que protege a los estudiantes españoles o extranjeros que residan legalmente en España, menores de 28 años, que se encuentren matriculados oficialmente en unos determinados estudios, ante cualquier situación de accidente escolar, enfermedad o infortunio familiar, otorgándoles

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

prestaciones médicas, farmacéuticas y económicas (según el caso). En este caso, si el desarrollo del AyS se contempla dentro del régimen escolar sí estaría delimitado y encuadrado dentro del marco de asistencia del correspondiente Seguro Escolar, ya que se consideraría *“accidente escolar a toda lesión corporal que sufra el asegurado con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de estudiante, incluidas las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas y similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por los Centros de Enseñanza”* (INSS, 2016, p. 8)

#### **d) Delimitación de competencias de las instituciones educativas implicadas**

En el desarrollo del AyS más allá del espacio y del tiempo escolar se genera una situación de corresponsabilidad entre el centro educativo y la institución o instituciones colaboradoras en las que se lleva a cabo la acción educativa (organismos y asociaciones culturales y sociales, que pueden ser de titularidad pública, privada, sin ánimo de lucro). El desarrollo conjunto de la actividad supone un enriquecimiento en la acción pedagógica y experiencial del alumnado, sin embargo hace difícil un reparto competencial claro en cuanto a la evaluación curricular de la actividad, así como en el equilibrio de integración formal de la misma, viéndose en ocasiones invadida la competencia exclusiva técnica docente con la competencia no formal e informal de los agentes sociales, existiendo así una indefinición organizativa que acontece con la consiguiente invalidación académica, relegándose a una actividad de simple voluntariado social. Y es que en el Capítulo Primero del Título III de la LOE-LOMCE se especifica, entre otras, como funciones del profesorado (artículo 91): *“a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados. b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza”*.



**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

En el marco de la LOE-LOMCE en el capítulo IV del Título Preliminar se hace referencia a la “Cooperación entre Administración educativas”, que de forma concreta en el artículo 8 se dispone que: *“Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley”*. Siguiendo este mandato legislativo sí cabría la posibilidad de instar programas de AyS entre la Administración educativa y las Corporaciones locales, si bien no están definidas las colaboraciones con otras instituciones, organismos o asociaciones que en la mayoría de los casos son las entidades que llevan a cabo dichas acciones.

#### **4. CONCLUSIONES.**

La potencialidad y el beneficio de aplicación pedagógica del AyS es un hecho real demostrado y evidenciado en diferentes contextos (Bartomeu y otros, 2013; García y Calleja, 2017), configurándose como una metodología didáctica positiva y en concordancia con los principios, los fines y los valores principales que sustentan el sistema educativo español actual. Sin embargo, plantea en el momento de llevarlo a la práctica diversas dificultades que para solventarlas requieren una cierta flexibilidad de aplicación normativa, así como una base legislativa tangible, que guíe una praxis coordinada entre los múltiples agentes e instituciones intervinientes en la enseñanza.

Las aplicaciones prácticas y metodológicas beneficiosas y que avanzan en aras de conseguir una mejora en los procesos de aprendizaje del alumnado evidencian, en muchas ocasiones, un freno y un obstáculo por parte del aparato legislativo actual, siendo incongruente con los mandatos basados en principios rectores que vaticinan la innovación y la experimentación hacia los cuales la comunidad educativa aspira en el siglo XXI y estar acorde con los cambios sociales y tecnológicos del momento.

Se hace pues, necesario, avanzar en un doble sentido:

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

- 
- a) Dotar al sistema educativo de una elemental y lógica flexibilidad organizativa, pedagógica y curricular, que permita la adaptación al entorno idiosincrático de cada contexto particular, así como la adopción de innovaciones y experimentaciones educativas, especialmente si son de índole social y comunitaria.
  - b) Desarrollar instrumentos y prácticas normativas que apoyen de manera sólida y efectiva las acciones pedagógicas, tal y como se enuncian desde el AyS, en las que entran en juego múltiples escenarios y diversos agentes e instituciones, haciéndose ver que los espacios de enseñanza se van configurando de un modo interdisciplinar y múltiple.

En la LOMCE se da valor a un aprendizaje dirigido a formar personas autónomas, críticas y con pensamiento propio, debiéndolo combinar con el desarrollo de prácticas educativas que ayuden a superar barreras económicas y sociales, generando aspiraciones y ambiciones realizables para todos. De ello deriva la orientación esgrimida en su preámbulo de la necesaria apertura y colaboración en la educación de toda la sociedad civil, puesto que la transformación de la educación no es algo que dependa solo del sistema educativo, sino que además requiere y exige el esfuerzo y el compromiso de la sociedad civil en su conjunto. Por ello, los profundos cambios a los que se enfrenta la sociedad actual demandan una continua y reflexiva adecuación del sistema educativo a las emergentes demandas de aprendizaje. He ahí la fuerza pedagógica que radica en el AyS como herramienta metodológica determinante para la necesaria adecuación del sistema educativo a la sociedad actual y, en especial, a la consecución de la equidad y del bienestar social (Folgueiras, Luna y Puig, 2014; Tejada, 2013), teniendo claro que un enfoque metodológico basado en las competencias clave y en los resultados de aprendizaje posee implícito la necesidad de desarrollar importantes cambios en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje, modificaciones sustantivas en la organización y en la cultura

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

escolar, precisando una estrecha colaboración entre los docentes en el desarrollo curricular y en la transmisión de información sobre el aprendizaje del alumnado, así como cambios en las prácticas de trabajo y en los métodos de enseñanza.

El AyS se ha de configurar como una técnica procedimental docente estratégica que ayude a la adquisición de los aprendizajes curriculares de manera experiencial, incrementando los niveles de relación y comunicación social, intensificando la cooperación comunitaria y ensalzando la ayuda y el servicio social en el contexto en el que se desarrolla, mejorando de este modo la competencia cívica, la ciudadanía democrática y el pensamiento crítico. A pesar de tener esto claro, en muchas ocasiones la realidad educativa de aplicación del AyS se ha visto relegada a un plano meramente voluntarista, más propio de la educación informal, en la que también se daría un AyS, aunque éste muy alejado de los requerimientos curriculares propios de un centro educativo, y con ello, distante de los propósitos fundamentales de la puesta en práctica de esta metodología en la educación formal.

## **5. BIBLIOGRAFÍA.**

Ainscow, M. (2004). El desarrollo de sistemas educativos inclusivos: ¿Cuáles son las palancas de cambio. *Journal of educational change*, 5(4), 1-20.

Bartomeu, P. F., González, E. L. y Latorre, G. P. (2013). Aprendizaje y servicio: estudio del grado de satisfacción de estudiantes universitarios. Service Learning: study of degree of satisfaction of university students. *Revista de Educación*, 362, 159-185.

Bartomeu, P. F., Martín, M. G., Higuera, P. A., Pérez, A. G., Elorriaga, A. M. y Carvajal, H. O. (2016). La participación de estudiantes universitarios: Un estudio diagnóstico-comprensivo de proyectos de Aprendizaje y Servicio. *Revista del Congrés Internacional de Docència Universitària i Innovació (CIDUI)*, (3).

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

Domínguez, B. M. (2014). Aprendizaje-Servicio y Educación Inclusiva. *Educación y futuro: revista de investigación aplicada y experiencias educativas*, 30, 183-208.

Folgueiras, P., Luna, E. y Puig, G. (2014). El Aprendizaje y servicio en Educación Secundaria. *Revista Iberoamericana de Educación*, 63(2), 1-15.

Gallardo, R. M. (2017). El Aprendizaje-Servicio como una estrategia inclusiva para superar las barreras al aprendizaje ya la participación. *Revista de Educación Inclusiva*, 5(1).

García, M. G., y Calleja, L. S. (2017). El aprendizaje servicio y el desarrollo de las competencias emocionales en la formación inicial del profesorado. *Contextos Educativos. Revista de Educación*, (20), 127-145.

García, M., y Cotrina, M. (2016). Aprendizaje y servicio: una herramienta pedagógica inclusiva para “vivir” la transformación en el marco de la formación inicial del profesorado. *Innovación educativa: más allá de la ficción*, 175-187.

Gezuraga, M. (2016). El Aprendizaje-Servicio y su contribución a la función de extensión universitaria. Desarrollo en la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 15(1).

Instituto Nacional de la Seguridad Social (2016). Seguro Escolar. Prestaciones. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Gobierno de España. 7ª edición.

Martín, X. y Rubio, L. (2007). *Experiències d'aprenentatge servei*. Barcelona: Octaedro.

Mendía, G. (2012). El Aprendizaje-Servicio como una estrategias inclusiva para superar las barreras al aprendizaje y a la participación. *Revista Educación Inclusiva*, 5(1), 71-82.

Nesterova, Y., y Jackson, L. (2016). Transformando el aprendizaje servicio en la Educación para la Ciudadanía Global: el paso de lo afectivo-moral a lo socio-político. *Revista Española de Educación Comparada*, (28), 73-90.

Puig, J. M., Batlle, R., Bosch, C. y Palos, J. (2007). *Aprendizaje servicio. Educar para la ciudadanía*. Barcelona: Editorial Octaedro.

**ARTÍCULO: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y SERVICIO: LUCES Y SOMBRAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ACTUAL.**

**AUTORES: VALDIVIELSO BURON, J. A. PROFESOR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VELAYOS BURGUILLO, M. ASESOR CRECYL.**

---

Tapia, M. N. (2006). *Aprendizaje y servicio solidario*. Buenos Aires: Ciudad Nueva.

Tejada, J. (2013). La formación de las competencias profesionales a través del aprendizaje servicio. *Cultura y educación*, 25(3), 285-294.

UNESCO (2015). *Replantear la educación. ¿Hacia un bien común mundial?* París: UNESCO.

## **6. NORMATIVA**

Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.